 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

SESIÓN PLENARIA EXTRA ORDINARIA
 Período Constitucional 2016 – 2019
 (Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA: 099
FECHA: 14 de diciembre de 2018
LUGAR: Recinto Los Comuneros
HORA DE INICIACIÓN: 9:32 A. M.
HORA DE FINALIZACIÓN: 12:44 P. M.
PRESIDENTE: Daniel Andrés Palacios Martínez
SECRETARIO: Dagoberto García Baquero

ORDEN DEL DÍA


- 1.- Registro electrónico de Concejales y verificación del quórum.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de proposiciones.
- 4.- Segundo debate a los siguientes proyectos de acuerdo:

Proyecto de Acuerdo No. 454 de 2018 "Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las autoridades distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones"

Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Miguel Uribe Turbay, Secretario Distrital de Gobierno; Dalila Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital; Jairo García Guerrero, Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia; Andrés Ortiz Gómez, Secretario Distrital de Planeación; Luis Gonzalo Morales Sánchez, Secretario Distrital de Salud; Cristina Vélez Valencia, Secretaria Distrital de Integración Social; María Claudia López Sorzano, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Francisco Cruz Prada, Secretario Distrital de Ambiente; Guillermo Herrera Castaño, Secretario Distrital de Hábitat; Claudia Puentes Riaño, Secretaria Distrital de Educación.

Ponentes: Doctores Celio Nieves Herrera, Yefer Yesid Vega Bobadilla y Nelly Patricia Mosquera Murcia (coordinadora).



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Proyecto de Acuerdo No. 528 de 2018, “Por el cual se autoriza la participación del Distrito Capital en la Corporación Buró de Convenciones de Bogotá y Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones”

Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Raúl José Buitrago Arias, Secretaría General Alcaldía de Bogotá; Juan Miguel Durán Prieto, Secretario Distrital de Desarrollo Económico.

Ponentes: Doctores María Victoria Vargas Silva, Ricardo Andrés Correa Mojica y Patricia Mosquera Murcia (coordinadora).


Invitados: Doctores Juan Miguel Durán Prieto, Secretario Distrital de Gobierno; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital; Jairo García Guerrero, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Andrés Ortiz Gómez, Secretario Distrital de Planeación; Luís Gonzalo Morales Sánchez, Secretario Distrital de Salud; Francisco José Cruz Prada, Secretario Distrital de Ambiente; Claudia Cecilia Puentes Riaño, Secretaria de Educación del Distrito; Oscar Berardinelli Rodríguez, Secretario Distrital de Desarrollo Económico; Cristina Vélez Valencia, Secretaria Distrital de Integración Social; María Claudia López Sorzano, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Guillermo Herrera Castaña, Secretario Distrital del Hábitat; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda, Jorge Mario Díaz, Presidente Junta Directiva Corporación Buró de Convenciones de Bogotá y Cundinamarca; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Augusto Torres Melo, Veedor Distrital.

5.- Comunicaciones y varios

DESARROLLO

SECRETARIO: Informa el Secretario que se encuentra habilitado el registro electrónico, siendo las 9:32 a.m., dando inicio a la sesión plenaria, para lo cual se cuenta con la presencia de los Señores Concejales: EMEL ROJAS CASTILLO, LUZ MIREYA CAMELO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, OLGA VICTORIA RUBIO CORTES, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, JORGE DURÁN SILVA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, HOSMAN YAHITH MARTÍNEZ MORENO, CELIO NIEVES HERRERA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, RUBÉN DARIO TORRADO PACHECO, DANIEL ANDRÉS PALACIOS



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

MARTÍNEZ, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, LUCIA BASTIDAS UBATÉ, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO.

Se certifica el registro por voz de los Honorables Concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, el Secretario certifica el registro de 24 Honorables Concejales, por tanto, se cuenta con quórum decisorio.

SECRETARIO: Certifica el registro de la Honorable Concejala, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, ÁLVARO ARGOTE MUÑOZ.

PRESIDENTA: Solicita poner en consideración el orden del día.

SECRETARIO: Informa que ha sido aprobado, como fue leído.

PRESIDENTA: Solicita el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: Informa el tercer punto del orden del día: lectura, discusión y aprobación de proposiciones.

PRESIDENTA: Solicita dar lectura a la proposición pendiente.


SECRETARIO: Tema: "Contratación en fondos de desarrollo local", citados: Dr. Juan Miguel Durán, Secretario Distrital de Gobierno y los representantes legales de los 20 fondos de desarrollo local.

Invitados: Dra. Carmen Teresa Castañeda, Personera Distrital de Bogotá, D.C.; Dr. Juan Carlos Granados, Contralor de Bogotá, D.C.

Cuestionario: preguntas para la Secretaría Distrital de Gobierno, 2 preguntas; preguntas para los Alcaldes Locales, 7 preguntas; presentado por la Bancada del Partido de la U, informa el secretario que ha sido leída la proposición y puesta en consideración, informa que ha sido aprobada con la modificación propuesta por la concejala, María Victoria Vargas Silva, en cuanto que a la Personera y al Contralor no se inviten si no, que sean citados.

SECRETARIO: Da lectura al punto número 4 del orden del día, correspondiente al segundo debate a los Proyectos de Acuerdo, correspondiendo al primer proyecto que se encuentra en la agenda: **Proyecto de Acuerdo No. 454 de 2018** "Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las autoridades distritales de Policía, se modifican los acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
		VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

2016, y se dictan otras disposiciones”, Ponentes: Doctores Celio Nieves Herrera, Yefer Yesid Vega Bobadilla y Nelly Patricia Mosquera Murcia (coordinadora).

PRESIDENTA: Anuncia que se abre el debate al proyecto de acuerdo, iniciando con el uso de la palabra el Honorable Concejal, Celio Nieves Herrera.

SECRETARIO: Certifica el registro de la Honorable Concejal, ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAIDEDO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE.

H.CONCEJAL, CELIO NIEVES HERRERA: Anuncia que entra a dar el debate a una iniciativa gubernamental, reafirmando su oposición; en consideración, aclara que para el segundo debate de un proyecto de iniciativa gubernamental, con su presencia, se cuenta con 19 Concejales, aclarando la irresponsabilidad con la Ciudad y con el Gobierno, solicita verificación del quórum.


SECRETARIO: Certifica el registro por voz del Honorable Concejal, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, toda vez que informa que hay 28 Concejales registrados y 3 por voz, para un total de 31.

Certifica el registro del Honorable Concejal, NELSON ENRIQUE CÚBIDES SALAZAR, DAVID BALLEEN HERNÁNDEZ. Realizado el llamado a lista, se cuenta con la presencia de 29 Honorables Concejales, contando con quórum decisorio.

PRESIDENTA: Informa a la plenaria que hay quórum, indica iniciar el debate.

H.CONCEJAL, CELIO NIEVES HERRERA: **Proyecto de Acuerdo No. 454 de 2018** "Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las autoridades distritales de Policía, se modifican los acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones”, la iniciativa, tiene como fundamento principalmente suprimir el Consejo de Justicia, pretende ajustar algunas competencias para el conocimiento de los recursos de apelación en segunda instancia los procesos policivos dentro del proceso jurídico, supone para la administración, la necesidad de suprimir un ente colegiado existente en la ciudad de Bogotá desde el año 1917, siendo relacionada la razón de suprimirla, por los años de vida, sin que sea esto la razón principal, tendrá que haber razones de carácter administrativo u otras. La Bancada del Polo Democrático Alternativo, se declara en desacuerdo, en que se suprima el Consejo de Justicia.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

En el primer debate quedó aprobado como Autoridades Distritales de Policía: el Alcalde Mayor, los Alcaldes Locales, los Inspectores y corregidores Distritales de Policía, las Autoridades Administrativas Distritales especiales de policía y autoridades, los comandantes de estación y CAI, es esa la propuesta de la iniciativa del gobierno, aprobada en primer debate en la comisión, ahora bien, el nuevo Código de Policía, determinó un cambio en las competencias, para asumirlas en segunda instancia. Aclara, que si bien es cierto para el primer debate, se presentó ponencia positiva con modificaciones, para este segundo debate, la ponencia fue cambiada, por argumentos nuevos encontrados y se presenta a consideración de la plenaria como ponencia negativa.

Considera el Concejal en su ponencia que el Alcalde Mayor, no tiene la competencia para presentar esta iniciativa, siendo este el nuevo argumento, en concordancia con el inciso 2, del artículo 13, del Estatuto Orgánico de Bogotá, contempla atribuciones, hallando, que le corresponde al Concejo Distrital expedir los códigos fiscal y de policía, así mismo, en materia de iniciativa manifiesta que solo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del Alcalde los acuerdos a los que se refiere los ordinales: 2,3,4,5,8,9,14,16,17, no habla del 18 y 21, del estatuto anterior. De tal manera, que el proyecto de acuerdo No.454 de 2018, que modifica el Acuerdo No.79 del 2003, “no puede ser presentado por iniciativa del Alcalde Mayor de Bogotá, pues no se encuentra dentro de las materias en las que el Alcalde puede por iniciativa propia presentar o modificar un proyecto de acuerdo”. Considera el concejal en su exposición, que es este el argumento que ha considerado para la presentación de la ponencia negativa, en el día de hoy.


SECRETARIO: Certifica el registro de los Honorables concejales: GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ROGER CARRILLO CAMPO, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLAN, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS.

H.CONCEJAL, CELIO NIEVES HERRERA: Continuando con la exposición señala el impacto fiscal, lo cual se establece en el proyecto, que no lo habrá, sin embargo, es clara que al asignar competencias viene con nuevos empleos, cargas laborales y demás cuestiones administrativas, que por ende, implican costos, si tiene impacto fiscal.

SECRETARIO: Certifica el registro de los Honorables Concejales, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA.

H.CONCEJAL, CELIO NIEVES HERRERA: Concluye el concejal, que teniendo en cuenta que no es potestativo del Alcalde, el concepto del Departamento



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015	

Administrativo del Servicio Civil Distrital, el impacto fiscal y lo plasmado en el Plan Distrital de Desarrollo en cuanto a la unificación de criterios en temas policivos del Consejo de Justicia, lo cual, agrega el concejal, tiene que permanecer, por lo cual la ponencia rendida, es negativa.


H.CONCEJAL, YEFER YESID VEGA BOBADILLA: Como Concejal ponente, en su intervención se apoya en el Estatuto Orgánico de Bogotá, por lo tanto, como lo establece el primer inciso del artículo 13, este proyecto de acuerdo tiene la legalidad y la competencia de la Administración Distrital, respecto a la supresión del Consejo de Justicia; entra a contarle a la ciudadanía por que el Alcalde a través de la Secretaría de Gobierno, decide suprimir. El Consejo de Justicia ha perdido su razón de ser y su naturaleza, la ciudadanía requiere inmediatez en los procesos que son engorrosos y con los principios de la Administración Pública, y, desde la estructura política y administrativa del Distrito Capital la que le da la tranquilidad como ponente, de manifestar que no hay impacto fiscal y aclara que una vez se apruebe y entre en vigencia, las entidades del distrito deberán modificar los actos administrativos, de la estructura organizacional adicionando las funciones asignadas que el nominador de la entidad determine e indicando cual será el área que se encargue.

SECRETARIO: Certifica el registro por voz de los Honorables Concejales: JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO, JUÁN FELIPE GRILLO CARRASCO.

H.CONCEJAL, YEFER YESID VEGA BOBADILLA: Continuando con su intervención, agrega que esta propuesta se visibilizará para que los ciudadanos encuentren respuestas eficientes, oportunas, eficaces y pertinentes, permitiendo credibilidad y se genere una conexión con las instituciones, rota en estos tiempos. Es urgente acabar con los represamientos que esperan los ciudadanos en los fallos de segunda instancia, comparte estadísticas con argumentos que permiten entender el porqué de la iniciativa y que para ser consecuentes con la norma, estos expedientes se resuelvan en el plazo de 15 días, es un llamado a que se organice la metodología para que las entidades tracen la ruta para el buen procedimiento y que las áreas que se van a hacer cargo de esta segunda instancia, una vez establecido el acuerdo, ya estén preparadas y listas para atender la demanda. Agrega el Concejal ponente, que la iniciativa no genera impacto fiscal dado que, las entidades distritales deben asumir la resolución de trámites de segunda instancia según su competencia en la materia específica y con profesionales de las mismas plantas de personal, siendo ellos quienes asuman la resolución de asuntos policivos en la segunda instancia.

H.CONCEJAL, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCÍA: Como Concejal ponente y coordinadora, aclara que es ponencia conjunta con el Concejal Yefer Vega, quien ya expuso de manera clara el objetivo; agrega, que desde la expedición del Código Nacional de Policía



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

y Convivencia; prácticamente, allí quedó establecido para el Concejo de Bogotá, trabajar para dicho código en el tema de segundas instancias concentrados en los temas de seguridad para los ciudadanos, medio ambiente y de la salud pública.

Es por esa razón, que el Concejo de Bogotá, ahora tiene el poder subsidiario de policía para orientar el acuerdo si llegara a pasar, siendo en ese sentido dice que al Concejo de la ciudad, le queda prohibido establecer limitaciones, restricciones o normas adicionales a los derechos y deberes de las personas que no hayan sido previstas en la ley y reglamentar actuaciones policivas adicionales definidas por el legislador.

Aclara la Concejal que el término de autoridades especiales, siendo el tema principal del Proyecto de acuerdo en discusión, aclara la Concejal para efectos de la ponencia, que las autoridades en materia de policía en la ciudad, son: el Alcalde Mayor, los Alcaldes Locales, los Inspectores de Policía y el personal uniformado de la Metropolitana de Bogotá, haciendo parte ahora, las autoridades administrativas especiales de carácter policivo con especialidad en rendimiento de los procesos con característica especial en lo técnico, que puedan disminuir los tiempos de respuestas de las querellas de los ciudadanos, siendo ocho días, el plazo establecido para resolver las segundas instancias.


Las autoridades administrativas, según el proyecto de acuerdo, van encaminadas a cumplir con el objetivo del Código de Policía, siendo estas: la Secretaría de Gobierno, encargada de todo lo que tiene que ver con las afectaciones económicas, la seguridad y la tranquilidad, los comportamientos contrarios en el sistema de transporte, la integridad de los niños y las niñas, entre otras; la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Educación, el Departamento de la Defensoría del Espacio Público, Cuerpo Oficial de Bomberos, las Comisarias de Familia, Instituto de Protección Animal, la Secretaría Distrital de Cultura, Secretaría del Hábitat.

Agrega la Concejal, que en tránsito del proyecto en la comisión, entre las modificaciones que se hicieron al articulado, quedo establecido que los profesionales llamados a resolver estas segundas instancias, deberán acreditar obligatoriamente experiencia y reconocimiento especializado sobre las materias que les compete, con el fin de garantizar que las decisiones conforme a la ley sean de carácter eficiente y eficaz.

Solicita dejar constancia que la sentencia del Consejo de Estado, de la Consejera ponente Martha Lucia Sáenz Tobón, con número de radicación 00459-0, les otorgó al Concejo de la ciudad y al Alcalde Mayor, la posibilidad de presentar proyectos de acuerdo, como este que se está discutiendo, por si se llegase a presentar a futuro alguna demanda frente a este proyecto de acuerdo. Así queda rendida la ponencia para este proyecto de acuerdo.

PRESIDENTA: Anuncia la intervención de la administración, iniciando con el Secretario de Gobierno.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
		VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

SECRETARIO DE GOBIERNO, DR. JUAN MIGUEL DURÁN: Resalta el impacto del proyecto para los ciudadanos por las eficiencia y celeridad en los procedimientos que tienen que ver con derechos personales en las respuestas, de igual manera, frente al cumplimiento de la ley 1801 de 2016, en su artículo 207, que establece la creación de segundas instancias en cabeza de las entidades técnicas, para lo cual lo que a la fecha existe, no se ajusta, requiriendo que el manejo de las decisiones se manejen en derecho con un adecuado componente técnico, sin subjetividad armonizado con el principio de economía procesal y celeridad. El Consejo de Justicia se encuentra adscrito a la Secretaría de gobierno, pero en la práctica ha venido funcionando como una entidad autónoma.

DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL, DRA. NIDIA ROCIO VARGAS: Esta entidad hace referencia a lo siguiente "se aclara que una vez se apruebe y entre en vigencia el acuerdo, las entidades distritales que asuman la segunda instancia de los procesos policivos de la ciudad, deberán modificar sus actos administrativos de acuerdo a su estructura organizacional, adicionando las funciones que se asignen en las dependencias existentes que el nominador de la entidad determine. Teniendo en cuenta dicha modificación ajustados los manuales de funciones y de competencias laborales"; en ese orden de ideas, y no habiendo impacto fiscal, el proyecto es viable.

SECRETARIO: Certifica el registro del señor Concejal, ROBERTO HINESTROSA REY.


SECRETARÍA JURÍDICA, SUBSECRETARIA, DRA. GLORIA MARTÍNEZ: Considera pertinente precisar, que de conformidad con el artículo 13, del Decreto 1421 Estatuto de Bogotá, los proyectos de acuerdo son presentados por los Concejales y el Alcalde Mayor, por conducto de sus secretarios, jefes de departamento administrativo o representantes legales de las entidades descentralizadas, así como otras competencias de modificar, en consecuencia el proyecto de acuerdo en discusión se encuentra de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, por lo tanto, es jurídicamente viable. Reitera la competencia del Alcalde Mayor para presentar esta iniciativa, ante el Concejo de la ciudad.

CONSEJERO DE JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DR. MARIO ANDRADE: Interviene en defensa de la institucionalidad del Consejo de Justicia de Bogotá, declarándose en desacuerdo con su supresión, afectada por este proyecto, considera que no existe una causa legal que lo justifique.

PRESIDENTA: Indica que se continúa con la intervención de los voceros.

H.CONCEJAL, EMEL ROJAS CASTILLO: Realiza un cuestionamiento, en relación a la intervención del funcionario del Consejo de Justicia, en el entendido de cuáles serían las consecuencias para la administración, puntualiza tres cosas; uno: con relación a lo dicho por la secretaria jurídica, el Concejo y el Alcalde, sí tienen la competencia y la obligación para tener esas instancias; dos: lo expuesto por la Directora del Servicio Civil, lo comparte



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

el Concejal; tres: se declara de acuerdo con el proyecto, toda vez que la ciudadanía y las instituciones lo requieren, agrega, que es un proyecto plenamente viable.

H.CONCEJAL, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS: Dice la Concejal en su intervención, que para el partido político MIRA, el acceso oportuno a la justicia representa la recuperación de la dignidad, explica que de acuerdo a las experiencias vividas de estigmatización en su grupo político, por eso en este proyecto se ve la oportunidad de disminuir los tiempos de respuesta en los procesos policivos que hayan sido apelados y las entidades deberán asumir los temas de su especialidad para la toma de decisiones acertadas, proferidas de manera técnica, lo que da seguridad jurídica en los ciudadanos en el Distrito Capital. Consideran que las personas llamadas a tomar estas decisiones, sean funcionarios de planta, a fin de darle continuidad a los procesos y evitar traumatismos.

Plantea dos interrogantes, uno: si la administración cuenta con la disponibilidad de personal y de infraestructura para cumplir con lo que ha venido haciendo el Consejo de Justicia; y dos: las Alcaldías Locales se despejaran al no recibir el mismo volumen de despachos comisorios? Y, cuáles serán los criterios para realizar el reparto de que habla el artículo noveno del presente proyecto de acuerdo.

SECRETARIO: Para verificación del quórum certifica que han contestado el llamado a lista 31 Honorables Concejales, por tanto, se cuenta con quórum decisorio.

H.C. GLORIA ELSY MARTÍNEZ DÍAZ: Hace referencia al respaldo de la Bancada Conservadora a este proyecto, dando la posibilidad que las entidades competentes puedan recoger y atender los procesos represados, finalmente, acompañan con voto positivo la iniciativa.


SECRETARIO: Certifica el registro de los Honorables Concejales, ROGER CARRILLO CAMPO y por voz, XINIA ROCIO NAVARRO PRADA.

H.CONCEJAL, PEDRO JAVIER SANTIESTEBÁN MILLÁN: Resalta en su intervención la gran importancia de este proyecto, en el sentido de mejora de la función policiva resolviendo grandes problemas de convivencia y seguridad, y todo recurso de apelación proferido según sea la materia, es claro el favorecimiento de los procesos de los ciudadanos, considera traumático que desaparezca el Consejo de Justicia pero a la vez aplaude los cambios, anuncia su voto positivo al proyecto.

H.CONCEJAL, XINIA ROCIO NAVARRO PRADA: Como vocera del Polo Democrático, hace un llamado a no caer en el juego de la administración con la presentación de la propuesta de acabar con un organismo de tanto tiempo en el Distrito, y que se ha caracterizado por evitarle a la ciudad muchas situaciones de pago por daño anti jurídico, y le recuerda a la plenaria, la incompetencia del Alcalde Mayor para presentar esta iniciativa.

SECRETARIO: Informa que siendo las 12:40 p. m., fue aprobada la suficiente ilustración.

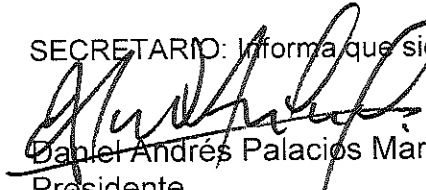


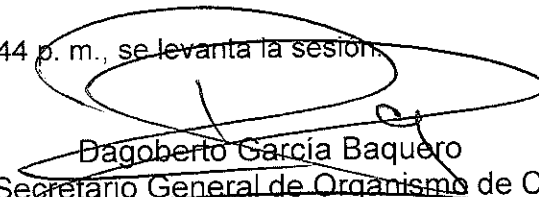
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015


PRESIDENTA: Anuncia que se cierra la discusión y solicita el sentido de las ponencias. Solicita verificación del quórum.

En vista de las discusiones e inconformidades de varios Concejales por ausencia de colegas, la Presidenta levanta la sesión.

SECRETARIO: Informa que siendo las 12:44 p. m., se levanta la sesión.


Daniel Andrés Palacios Martínez
 Presidente


Dagoberto García Baquero
 Secretario General de Organismo de Control

Elaboró: Martha Lucila Munévar Carrillo 
 Revisó: Johana Cuellar 